

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2018-00373-00

El apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, solicitó se requiera al pagador de las entidades EDICAR, ION y ALPIN STAR, toda vez que desde el día 2 de octubre de 2019 se envió el oficio a través del cual se comunicó el embargo y retención de las sumas de dinero de propiedad de la aquí demandada IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MAIN FORCE S.A.S., sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial si bien aportó constancia del envío de tales oficios, se le requerirá para que se acredite que en efecto fueron recibidos por las sociedades mencionadas.

Por lo que el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

REQUERIR al abogado ALVARO JOSE ROJAS RAMIREZ para que acredite la radicación de los mencionado oficios en el domicilio de las sociedades EDICAR, ION y ALPIN STAR.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **54** hoy **1º de octubre de 2020** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO